



Señores DIGNA SEGUROS S. A.
Holmberg 4156 piso 2° Ciudad de Buenos Aires

AVAL

Por la presente y hasta el monto máximo de nos constituimos en fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, con renuncia a los beneficios de excusión y división, de todas las obligaciones que contraí y/o contraiga en el futuro

(en adelante el Proponente/Tomador) con Digna Seguros S.A. (en adelante "Digna") en virtud de cualquier contrato de seguro de caución instrumentado mediante póliza de seguro de caución ya emitida o que se emita en el futuro por "Digna", así como en virtud de la "Solicitud de Seguro de Caución" suscripta por el Proponente/Tomador (en adelante la "Solicitud").

Renunciamos expresamente a retirar la presente garantía hasta tanto las pólizas indicadas en el párrafo precedente hayan sido devueltas a "Digna" y/o sean liberadas expresamente por el Asegurado correspondiente. Dejamos expresa constancia que asumimos como propios los términos y condiciones de la Solicitud de Seguro de Caución suscripta por el Proponente/Tomador.

Nuestra responsabilidad se extiende hasta el total de las sumas aseguradas en los referidos contratos de seguro de caución y/o toda suma que de cualquier manera derive de los contratos de seguro de caución y de la Solicitud, todo ello con más sus accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas judiciales y/o extrajudiciales y cuanto más corresponda) comprendiendo, inclusive, la eventual liberación de las garantías otorgadas por esa Compañía.

Abonaremos solidariamente a "Digna" cualquier importe que la misma nos reclame en virtud de la obligación precedente, al primer aviso fehaciente y sin necesidad de interpelación previa al Proponente/Tomador.

Declaramos mantener nuestra individual responsabilidad por las renovaciones totales o parciales de las obligaciones y/u operaciones motivo de la presente, la que subsistirá aunque el acreedor conceda prórrogas, así como acepte documentos emitidos por los deudores o reciba amortizaciones parciales de lo adeudado.

Asimismo, nos obligamos a mantener activos suficientes en nuestro patrimonio, existente a la fecha de la firma del presente, hasta tanto se extingan en su totalidad las obligaciones asumidas por nuestro avalado, so pena de incurrir en las conductas tipificadas en el Artículo 173 del Código Penal de la República Argentina. La presente fianza se extiende a todas las obligaciones contraídas y /o que contraiga en el futuro el Proponente/ Tomador frente a "Digna" dentro de los 5 (cinco) años a contarse desde el día de la fecha y se mantendrá vigente hasta la total extinción de los riesgos cubiertos por las pólizas emitidas por "Digna" durante ese período de 5 (cinco) años. Dicho plazo se renovará automáticamente por períodos de 3 (tres) años salvo que (completar con el nombre del fiador/avalista) comunicare su decisión de no prorrogar la garantía otorgada para nuevas obligaciones, lo cual deberá ser notificado "Digna " por medio fehaciente y con una anticipación de 10 (diez) días de la fecha de finalización del período de 3 (tres) años del que se tratare, quedando subsistentes todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.

A todos los efectos de esta fianza, incluidos pero no limitados a su redacción, interpretación y extensión, son de exclusiva aplicación las leyes de la República Argentina y a todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta fianza/aval constituimos domicilio en

sometiéndonos a la competencia exclusiva de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Las notificaciones y comunicaciones que se realicen se harán por medio de telegrama simple con copia certificada y/o telegrama colacionado y/o carta documento.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Aclaración	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Firma	Personería	Formulario certificado por Escribano Público